

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"SERVICIO DE HOSTAL EN LA
CIUDAD DE VALDIVIA PARA LOS
DÍAS 14 AL 21 DE FEBRERO 2019"**

Huépil, 13 de febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 625 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contrata servicios conexos respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras.
- Las Solicitudes de compra N° 65, emanada de Dirección Desarrollo Comunitario, por servicio de Hostal para 02 personas (funcionarios municipales) en la localidad de Valdivia, para el día 14.02.2019 hasta el 21.02.2019 que incluya desayuno, servicio de aseo, ingreso al recinto a las 12:00 hrs, con cargo al programa verano jefas de hogar 2019.
- La necesidad de contratar al Proveedor Comercial e Inversiones Sanfig Spa, por haberse adjudicado la licitación de ID 3286-2-L119.
- Se Adjunta Cotización del proveedor Comercial e Inversiones Sanfig Spa (Ana María Sandoval Figueroa), Rut [REDACTED]
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

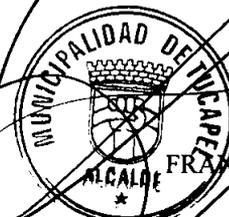
DECRETO

- APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **proveedor Comercial e Inversiones Sanfig Spa, Rut: [REDACTED]** Por un valor de **\$342.720.-** impuesto incluido (trescientos cuarenta y dos mil setecientos veinte pesos), por ser el proveedor que dispone del servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL [REDACTED]

